



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Garantía Mobiliaria - Auto Admisorio
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00413-00

En atención a que los documentos allegados reúnen los requisitos establecidos en el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto Reglamentario 1835 de 2015 se

DISPONE:

PRIMERO. - ADMITIR la solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria de vehículo iniciado por **Bancolombia S.A.** contra **Lisandro Paipa Zambrano**.

SEGUNDO. – ORDENAR la aprehensión del vehículo automotor de placas CUY 276, marca Renault, modelo 2014, color negro nacarado, cuyas demás características obran en la demanda y RUNT. Secretaria libre el correspondiente oficio a la POLICÍA NACIONAL SECCIÓN AUTOMOTORES.

TERCERO. – ORDENAR a la POLICÍA NACIONAL SECCIÓN AUTOMOTORES, que una vez practicada la aprehensión del rodante y de manera inmediata, informe al JUZGADO y a Bancolombia S.A.

CUARTO. – Acreditada la captura, se resolverá sobre la entrega del citado vehículo a favor de Bancolombia S.A.

QUINTO. – RECONOCER personería a la sociedad alianza SGP SAS como apoderada de la entidad demandante quien actúa a través del abogado Efraín de Jesús Rodríguez Perilla en los términos y para los fines del poder otorgado.

Notifíquese,

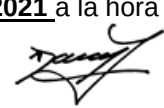

CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
Juez

CRAB

Decisión 1 de 1.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 71 fijado hoy 24 de mayo de 2021 a la hora de las 08:00 AM.


David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL, D.C.

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
